

**RESOLUCIÓN No. 2284**

(25 JUN. 2010)

Por la cual se deja parcialmente sin efectos el artículo primero de la Resolución No. 196 de 2010, que "establece el cronograma de actividades de la aplicación IV, de la Fase II de la Convocatoria 001 de 2005 de los empleos correspondientes al segundo Grupo de la Oferta Pública de Empleos de Carrera – OPEC, de los niveles técnico y asistencial, de aspirantes habilitados dentro de la fase II y que aún no se han inscrito dentro de una actividad de desempeño".

LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO:

El artículo primero de la Resolución No. 196 del 22 de febrero de 2010 proferida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, estableció el cronograma de actividades para la aplicación IV, Fase II de la Convocatoria 001 de 2005 correspondiente a los empleos que hacen parte del Grupo II de la Oferta Pública de Empleos de Carrera – OPEC, de los niveles técnico y asistencial, de aspirantes habilitados dentro de la fase II y que aún no se han inscrito dentro de ninguna actividad de desempeño.

Actualmente, del cronograma establecido se ha desarrollado la escogencia e inscripción de actividad de desempeño entre el 15 y 26 de marzo de 2010¹. Adicionalmente, para el 17 de septiembre de 2010, se tiene prevista la publicación definitiva de la Oferta Pública de Empleos.

Como quiera que no se ha podido avanzar en el proceso de licitación para seleccionar la Institución que se encargará de la aplicación de las pruebas de competencias funcionales y comportamentales, situación que ha generado el retraso del cronograma establecido, esta Comisión Nacional se encuentra estudiando otras alternativas que permitan agilizar dicho proceso, tal como la celebración de un contrato interadministrativo.

En consecuencia de lo anterior, la Comisión Nacional considera procedente dejar sin efectos parcialmente el artículo 1º de la Resolución No. 196 del 22 de febrero de 2010, excepción hecha de la actividad de escogencia e inscripción a actividad de desempeño, la cual a la fecha ya se adelantó, así como los parágrafos del artículo 1º de la mencionada resolución.

Así las cosas, se hace necesario aplazar las fechas establecidas en el cronograma contenido en la resolución 196 del 22 de febrero de 2010, a partir de la actividad de citación a las pruebas escritas de competencias laborales, para lo cual se establecerá un término prudencial dentro del que se adoptará y publicará el nuevo cronograma.

Adicionalmente y con el fin de mitigar la problemática anterior, en cumplimiento del artículo 30 del decreto 1227 de 2005, la Comisión Nacional del Servicio Civil considera viable ofertar en la OPEC del grupo II los empleos de la etapa 3 del grupo I donde no se hubiere inscrito ningún aspirante o ninguno hubiere acreditado los requisitos para su desempeño.

Razón por la cual, la consolidación de la OPEC del segundo grupo correspondiente a la aplicación IV, se supedita a la culminación de la escogencia de empleo específico de la etapa 3, a la verificación del cumplimiento de requisitos mínimos de los aspirantes inscritos en los empleos del grupo I y a la respuesta de reclamaciones contra los listados de no admitidos a dicho grupo.

La situación descrita, afecta principalmente la aplicación de las pruebas escritas, la publicación de la oferta pública de empleos y la escogencia de empleo específico, etapas decisivas para el desarrollo de las otras actividades previstas en el cronograma.

Por lo anteriormente expuesto, en sesión del 24 de junio de 2010, la Comisión Nacional del Servicio Civil,

¹ Fecha establecida por el cronograma.

Por la cual se deja parcialmente sin efectos el artículo primero de la Resolución No. 196 de 2010, que "establece el cronograma de actividades de la aplicación IV, de la Fase II de la Convocatoria 001 de 2005 de los empleos correspondientes al segundo Grupo de la Oferta Pública de Empleos de Carrera – OPEC, de los niveles técnico y asistencial, de aspirantes habilitados dentro de la fase II y que aún no se han inscrito dentro de una actividad de desempeño".

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: *Dejar parcialmente sin efectos* el artículo 1º de la resolución No. 196 del 22 de febrero de 2010, por la cual se establece el "establece el cronograma de actividades de la aplicación IV, de la Fase II de la Convocatoria 001 de 2005 de los empleos correspondientes al segundo Grupo de la Oferta Pública de Empleos de Carrera – OPEC, de los niveles técnico y asistencial, de aspirantes habilitados dentro de la fase II y que aún no se han inscrito dentro de una actividad de desempeño", excepción hecha de la actividad de escogencia e inscripción de actividad de desempeño y los párrafos del referido artículo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aplazar las fechas establecidas en el cronograma contenido en la resolución No. 196 del 22 de febrero de 2010, a partir de la actividad de citación a las pruebas escritas de competencias laborales.

ARTÍCULO TERCERO: Dentro de los 45 días siguientes a la fecha de expedición del presente acto administrativo, se adoptará y publicará el nuevo cronograma de actividades.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los **25 JUN. 2010**


JORGE ALBERTO GARCÍA GARCÍA
Presidente

M/2